



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3809 /2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio reconoce en la Carta Orgánica Municipal, que la salud es un derecho fundamental de las personas, desde la concepción y de los grupos sociales;
que hay patologías que pueden predisponer a que el paciente sufra problemas renales, como son la diabetes y la hipertensión arterial;
que es necesario hacer hincapié en la protección del riñón desde un punto de vista médico, además de los hábitos de alimentación y los excesos que pueden dañar el funcionamiento de ese órgano;
que hay muchos pacientes que concurren al servicio de hemodiálisis del Hospital con insuficiencia crónica renal terminal;
que el Poder Ejecutivo Municipal, promueve, planifica, y ejecuta programas de medicina preventiva, priorizando la estrategia de atención primaria de la salud;
que el Día Mundial del Riñón es impulsado por la Sociedad Internacional de Nefrología y la Federación Internacional de Fundaciones Renales, con diferentes temáticas por año;
que el lema elegido a nivel mundial, para el año 2018 es "Riñones y Salud de la Mujer. Incluir, Valorar, Empoderar";
que es objeto de la presente, adherir e impulsar una campaña socioeducativa que contemple el "Día Mundial del Riñón" en el ámbito del Municipio de Río Grande;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) ADHIERASE** al "Día Mundial del Riñón", quedando establecido el segundo jueves del mes de marzo, de cada año.
- Art. 2°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante actividades sobre el lema que determine, cada año, la Sociedad Internacional de Nefrología y la Federación Internacional de Fundaciones Renales; a cargo de la Secretaria de Salud del Municipio.
- Art. 3°) DETERMINASE** que las actividades a realizar deberán contemplar los siguientes puntos con carácter preventivo y socioeducativo:
- Control de presión arterial, glucemia, peso, talla.
 - Consejería y campañas de concientización sobre los hábitos alimenticios.
 - Stand de Salud en el "Desafío de Producir" enfocados en el cuidado renal.
- Art. 4°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal que en la "Semana del Día Mundial del Riñón" se realicen análisis de sangre y orina en el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos "Dr. Fernando Carlos Matera", para realizar un diagnóstico precoz de dicha anomalía renal.
- Art. 5°)** El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado al ejercicio financiero que corresponda.
- Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR